

ÍNDICE

TEORÍA GENERAL DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN

TERCERA PARTE

SANCIONES DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (CONCESIÓN; OBRAS PÚBLICAS; SUMINISTROS). FIN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. EXPIRACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO. RESCATE DE LA CONCESIÓN.

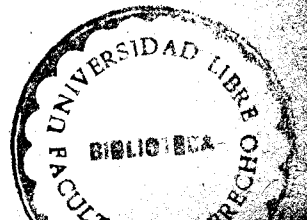
CAPÍTULO III

SANCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Sección I. <i>Teoría general</i>	3
§ 1. Sanción de las obligaciones de la Administración	3
§ 2. Sanción de las obligaciones del cocontratante	7
Sección II. <i>Sanciones y medidas de coerción en el contrato de concesión de servicio público</i>	13
§ 1. Principio general: las sanciones del derecho común administrativo en caso de silencio del contrato	13
§ 2. Las sanciones del derecho común administrativo, ¿pueden completar las sanciones contractuales?	25
§ 3. Medida de coerción directa prevista en los contratos de concesión de servicio público: el secuestro	34
I. Naturaleza jurídica del poder de disponer el secuestro	37
II. Falta grave cometida por el concesionario	42

III. El secuestro no va precedido, necesariamente, de una intimación	49
IV. El secuestro lo pronuncia la Administración, sin recurso previo ante el juez del contrato	54
V. Carácter provisional del secuestro	57
VI. La Administración organiza discrecionalmente el secuestro, por cuenta y riesgo del concesionario	61
§ 4. La caducidad de la concesión	66
I. La caducidad es una sanción de orden público	73
II. Salvo cláusula expresa, la caducidad la pronuncia el juez y no la Administración	75
III. La caducidad sólo puede pronunciarse por una falta muy grave del concesionario	80
IV. La caducidad sólo puede pronunciarse, bajo pena de nulidad, previo requerimiento, salvo cláusula especial del acto de concesión	90
V. Consecuencias de la caducidad; expulsión definitiva del concesionario; pérdida de la caución; atribución al concedente de las instalaciones; etc.	95
1er. caso. Caducidad porque las obras no comienzan en los plazos fijados	96
2º caso. Caducidad por no conclusión de las obras en los plazos fijados	97
3er. caso. Caducidad por interrupción del servicio o por cualquier otra causa	97
Adjudicación consecutiva a una decisión de caducidad	98
VI. Control del juez sobre la aplicación de las reglas de la caducidad	105
§ 5. Sanciones penales de las obligaciones del concesionario ...	107
I. Casos en los cuales la ley establece una sanción penal contra el concesionario	108
I. Contravenciones de vía pública cometidas por los concesionarios	109
II. Infracciones penales cometidas por los concesionarios	115
II. Ejercicio, por el concedente, de sus poderes de policía para sancionar las obligaciones del concesionario ...	119
1ª regla. El poder de policía no puede emplearse para sancionar el cumplimiento de una obligación del concesionario que resulta únicamente de la concesión	121
2ª regla. La autoridad pública conserva el derecho, a	

pesar de la concesión, de ejercer: 1º) su poder general de policía, si se trata de garantizar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas; o 2º) el poder especial de policía conferido por una ley o por un reglamento	127
Sección III. Sanciones y medidas de coerción en el contrato de obras públicas	132
Comparación entre la concesión y el contrato de obras públicas	132
§ 1. Ejecución directa de la empresa de obras públicas	136
I. Naturaleza jurídica del poder de disponer la ejecución directa de la empresa de obras públicas	138
II. La ejecución directa supone una falta del empresario	140
1º) Inobservancia de las cláusulas del contrato ...	142
2º) Suspensión o abandono de los trabajos	143
3º) Negativa a ajustarse a las órdenes de servicio	144
4º) Actitud general del empresario	145
5º) Situación financiera del empresario	146
III. La ejecución directa la pronuncia la Administración, sin recurso previo ante el juez del contrato	147
1º) La ejecución directa es una medida conservatoria	148
2º) El contrato puede dar competencia a otras autoridades, aparte de la autoridad concedente ...	149
3º) La ejecución directa debe pronunciarse por escrito	151
4º) La decisión contiene <i>vistos buenos, motivos y una parte dispositiva</i> . - Ejecución directa parcial	151
5º) La decisión de ejecución directa debe comunicarse oficialmente al empresario en las formas establecidas en el contrato	154
IV. La ejecución directa debe, en principio, precederse de una intimación dirigida al empresario y de determinado plazo después de dicha intimación	155
V. La ejecución directa es una medida provisional ..	159
VI. La ejecución directa deja la empresa a costa y riesgo del empresario	163
VII. El juez del contrato controla la validez de la ejecución directa y, en caso de irregularidad, dispensa al empresario de las consecuencias de aquélla	169
§ 2. La rescisión por culpa (<i>résiliation aux torts</i>)	174
I. Determinación de las diferentes clases de rescisión .	175
1º) Rescisiones sin falta	175
Rescisión facultativa para la Administración	175



Poder general de rescisión	175
Poder de rescisión en un caso determinado	176
Rescisión facultativa para el empresario	177
Rescisión obligatoria	180
Rescisión amigable	182
Expiración del contrato por la terminación de las obras	182
2º) Rescisión por falta	183
Principio general que domina en todos los casos de rescisión. El código civil no es aplicable	184
II. Rescisión por culpa del empresario	185
Ideas generales	185
Comparación con el régimen del derecho privado ..	186
Reglas del derecho público	186
I. La rescisión por culpa del empresario es una sanción de orden público	188
II. En principio, la rescisión por culpa del empresario la pronuncia la Administración, salvo recurso ante el juez del contrato	189
III. La rescisión por culpa supone que el empresario ha cometido una falta grave	194
1º) Rescisión por culpa facultativa	195
2º) Rescisión por culpa obligatoria	195
3º) Rescisión por culpa pura y simple	196
4º) Rescisión por culpa y riesgo del empresario	197
5º) Rescisión por culpa y riesgo del empresario, en caso de actos fraudulentos de éste	198
IV. Salvo circunstancias excepcionales o cláusula del contrato, la rescisión por culpa del empresario sólo puede pronunciarse previa intimación	199
V. La rescisión por culpa del empresario es una medida definitiva, que entraña necesariamente la ruptura definitiva del vínculo contractual entre la Administración y el empresario, con facultad, para la Administración, de sacar de ella consecuencias onerosas para el empresario	204
Desocupación de talleres	205
Destino del material y elementos	206
Celebración de un nuevo contrato	209
Readjudicación con riesgos	211
Consecuencias de la readjudicación ..	213

Recobro por un <i>arrête de débet</i>	214
VI. El juez del contrato controla la validez y lo bien fundado de las decisiones de rescisión por culpa y de sus consecuencias	216
III. Rescisión por culpa de la Administración	218
I. La rescisión por culpa de la Administración es una sanción de orden público	220
II. La rescisión por culpa debe solicitarse primeramente a la Administración, antes de recurrir al juez del contrato	221
III. La rescisión por culpa de la Administración supone una falta grave cometida por ella ...	226
IV. La rescisión por culpa de la Administración supone una intimación hecha por el empresario	228
V. La rescisión por culpa de la Administración pone fin al contrato; los efectos de la rescisión se producen a partir de la demanda deducida ante el juez del contrato	228
Obligaciones del empresario antes de la decisión del juez	228
Efectos de la decisión jurisdiccional de rescisión por culpa	229
VI. La rescisión pronunciada por culpa y a costa de la Administración obliga a ésta a indemnizar al empresario	231
VII. El juez del contrato es el único competente para estatuir sobre el recurso contencioso. Después de pronunciar la rescisión por culpa y a costa de la Administración, sólo puede conceder el pago de daños e intereses	232
Sección IV. Sanciones y medidas de coerción en el contrato de suministros	233
Ideas generales	233
Evolución de la jurisprudencia en lo referente a los contratos de suministros del Estado	238
Los contratos de suministros de los departamentos y de los municipios	239
Régimen general de las sanciones	242
§ 1. Ejecución temporaria del servicio por defección	244
Terminología	244
Régimen jurídico	248
I. El derecho de la Administración para ordenar la eje-	

cución temporaria del servicio por defeción es una consecuencia natural del contrato de suministros ..	248
II. La ejecución temporaria del servicio por defeción supone una falta grave del proveedor	250
III. La ejecución temporaria del servicio por defeción es una medida provisional que se refiere a la prestación no realizada, y no pone fin al contrato de suministros	252
IV. La ejecución temporaria del servicio por defeción la pronuncia la Administración sin recurso previo ante el juez del contrato	253
V. La ejecución temporaria del servicio por defeción debe, en principio, estar precedida de una intimación y de determinado plazo	255
VI. La ejecución temporaria del servicio por defeción se efectúa por cuenta y riesgo del proveedor incumplidor	257
VII. El juez del contrato controla la validez de la compra por defeción y, en caso de irregularidad cometida por la Administración, ordena que se pague una indemnización al proveedor	259
§ 2. Rescisión por culpa del proveedor	262
La rescisión por culpa de la Administración es prácticamente muy rara	262
I. Determinación de las diferentes clases de rescisión ...	264
1º) Rescisión sin falta	264
a) Rescisión facultativa para la Administración	265
Poder general de rescisión	265
Rescisión en los casos establecidos	268
Cesación de las hostilidades	271
b) Rescisión facultativa para el proveedor	271
Rescisión obligatoria	273
Rescisión amigable	274
2º) Rescisión por culpa del proveedor	274
II. Rescisión por culpa del proveedor	274
Ideas generales	274
Régimen general	275
I. La rescisión por culpa del proveedor es una sanción de orden público	276
II. En principio, es la Administración quien pronuncia la rescisión por culpa del proveedor, dejándose a salvo el recurso ante el juez del contrato	276

III. La rescisión por culpa del proveedor supone una falta grave de éste	278
IV. La Administración sólo puede pronunciar la rescisión por culpa del proveedor, salvo circunstancias excepcionales o cláusula del contrato, después de una intimación y de un plazo razonable	285
V. La rescisión por culpa del proveedor entraña necesariamente la ruptura definitiva del vínculo contractual y puede tener otras consecuencias para el proveedor	291
Consecuencias de la rescisión por culpa	291
Embargo de la caución	292
Celebración de un nuevo contrato por defec- ción por cuenta del proveedor	292
Ejecución directa	295
Objetos patentados	296
Casos de los contratos por conversión o tras- formación de los materiales viejos	296
VI. La rescisión por culpa del proveedor se somete al control del juez del contrato; los poderes del juez son limitados	297

CAPÍTULO IV

FIN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
POR EXPIRACIÓN DEL PERÍODO DE TIEMPO
POR EL CUAL SE HAN CELEBRADO

Posición de la cuestión en los diferentes contratos administrati- vos: de concesión, de obras públicas, de suministros	301
Diferentes sistemas de revisión periódica de ciertas partes del contrato de concesión	301
Problemas a resolver en la concesión de servicio público	305
Sección I. <i>Duración de la concesión de servicio público</i>	306
§ 1. Consideraciones generales sobre la duración de la concesión	306
1º) Consideraciones de orden financiero	306
2º) Condiciones concernientes al objeto del servicio pú- blico concedido	311
3º) Consideraciones acerca del mejoramiento de la explo- tación del servicio público concedido	312
4º) Otras consideraciones referentes al personal de la ex- plotación	314

§ 2. Punto de partida y de expiración de la concesión	314
Punto de partida	314
Punto de expiración	315
Convención de las partes	316
§ 3. Prórroga de la concesión	317
§ 4. Derecho de preferencia	319
§ 5. Expiración anticipada de la concesión	322
Sección II. Valor jurídico de la cláusula que fija la duración de la concesión de servicio público	323
§ 1. Los principios	324
§ 2. Consecuencias de los principios	325
1º) Autoridad competente en caso de silencio del contrato	325
2º) Imposibilidad de sustituir, por decisión unilateral, la persona del concesionario	326
3º) Reglas contractuales especiales sobre la autoridad com- petente y sobre el procedimiento a seguir	327
4º) Pago de una indemnización equitativa	327
§ 3. Aplicaciones prácticas	328
Concesión de vías férreas de interés local	328
Caso especial de rescate: ley del 17 abril 1919	329
Las reglas establecidas por la ley son de orden público	330
Sección III. Derecho especial de coerción de la Administración (em- bargo de las rentas) sobre el concesionario en los últi- mos años de la concesión	331
§ 1. Los principios	331
Concesión de ferrocarriles de interés general	332
Concesión de ferrocarriles de interés local y de tranvías	333
Concesión de distribución pública de energía eléctrica	334
§ 2. Extensión de la obligación de entrega en buen estado de conservación	335
§ 3. Facultad especial de coerción: embargo de las rentas	337
1º) Es una sanción contractual	339
2º) Es una sanción eventual	339
3º) Es una sanción facultativa	339
4º) Es una sanción subsidiaria	340
5º) Es una sanción limitada a cierto número de años	340
6º) La sanción la pronuncia la autoridad competente	340
7º) Control del juez del contrato	341
Sección IV. Liquidación de la concesión a su expiración normal ...	341
§ 1. Determinación de las cosas que, finalizada la concesión, vuel- ven al concedente y de las que este último entra en posesión	343

I. Concesiones de vías férreas	344
I. Instalaciones inmobiliarias	346
II. Objetos muebles y abastecimientos	350
II. Concesiones de distribución de energía eléctrica....	353
I. Inmuebles y obras	353
II. Objetos muebles y abastecimientos	355
§ 2. Liquidación de las relaciones financieras entre el conce- dente y el concesionario	356
Cuentas de primera instalación; cuentas de explotación ..	357
Garantía de interés	357
Fondo común de las concesiones de ferrocarriles de interés general	360
Subvenciones en las concesiones de ferrocarriles de interés local	360
Fondo de reserva, fondo de obras	361
§ 3. Deudas contraídas por el concesionario para el servicio pú- blico concedido (comprendiendo en ellas las cargas de em- préstitos)	362
Reglas para los préstamos (obligaciones)	362
En las concesiones de distribución de energía eléctrica ...	363
§ 4. Cajas de jubilaciones, de previsión, de asistencia y de pen- siones	365
Sección V. <i>Rescate de la concesión de servicio público</i>	368
§ 1. Rescate no contractual y rescate contractual	369
I. Reglas comunes al rescate no contractual y al rescate contractual	369
1º) Diferencia con la caducidad y la rescisión	369
2º) El juez del contrato no puede ordenar el rescate	369
3º) Distinción con la rescisión amigable	369
4º) El rescate es posible por cualquiera de los motivos de interés general	370
5º) La desviación de poder en el ejercicio de la fa- cultad de rescate	372
II. Reglas diferentes aplicables al rescate no contractual y al rescate contractual	374
1º) Régimen jurídico del rescate	375
2º) Época del rescate	375
Combinación del rescate contractual con el res- cate no contractual	376
3º) Preaviso	378
4º) Autoridad competente para disponer el rescate ...	379
5º) Fijación de la indemnización de rescate	381

§ 2. Objeto del rescate	382
Principio: el rescate comprende la concesión total ...	382
Rescate de las instalaciones accesorias, suplementarias y anexas	383
Rescate parcial	385
§ 3. Liquidación de la concesión en caso de rescate	386
Problemas a resolver	386
Principios generales	386
§ 4. Fijación de la indemnización por rescate	388
Principio	388
I. Indemnización en caso de rescate no contractual ...	389
II. Indemnización en caso de rescate contractual	390
I. Los principios generales	390
Valuación por una comisión arbitral	391
II. Fijación de la indemnización por rescate con- tractual	393
A. Diferentes clases de indemnización	393
1º) Indemnización en capital	394
Indemnización de amortización	395
Indemnización industrial	395
2º) Indemnización por anualidad de rescate .	395
Número de anualidades	397
Monto de la anualidad	397
Anualidad provisional	399
Determinación del producido neto medio	401
Diferencia entre el producido neto medio y el beneficio a distribuir	402
Ingresos que deben considerarse	404
Gastos a deducir	405
Prima de evicción	407
Justificación	408
Modalidades	408
ÍNDICE ALFABÉTICO DE MATERIAS	411

